



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes, 18 de febrero de 1997

Número 24

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Dépósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
Diputación Provincial de Avila	1
Ayuntamiento de Avila	1 y 2
Ministerio de Trabajo	2 a 6
Ministerio de Medio Ambiente	6 y 7
Agencia Tributaria	8
Audiencia Provincial de Avila	9
Junta de Castilla y León	9 y 10
T.S.J. Castilla y León	10 y 11
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de 1ª Instancia	11 a 13
AYUNTAMIENTOS	
Diversos Ayuntamientos	13 a 16

Número 562

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

Resolución de la Diputación Provincial de Avila por la que se hace pública la contratación, mediante Procedimiento Abierto, Subasta, Tramitación Urgente, del proyecto que se cita.

DENOMINACIÓN Y PRESUPUESTO:

PLAN FINANCIACIÓN OBRAS POR INUNDACIONES 1996. nº 124.- Puente de acceso a MESEGAR DE CORNEJA. Presupuesto: 44.063.058 Ptas. (P.E.C.: 42.979.840 Ptas.).

Gastos Topográficos y Delineación: 1.083.218 Ptas.

GARANTÍAS: Fianza Provi-

sional 881.261 Ptas. (2% del Presupuesto).

Fianza Definitiva: 1.762.522 Ptas. (4% del Presupuesto).

CLASIFICACIÓN: B.2.D. y B.3.D.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En el Registro General o en el Area de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, hasta las 14,00 horas del día 3 de marzo de 1997.

APERTURA DE PLICAS: Tetrán lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las 12,00 horas del día siguiente a aquel en que finaliza el plazo para la presentación de proposiciones.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: Los pliegos de condiciones económico-administrativas, donde se especifica la documentación a presentar por los licitantes, así como los de prescripciones técnicas se encuentran de manifiesto en el Area de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias a disposición de los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 T.R.R.L. dicho pliego de cláusulas administrativas particulares, se encuentra expuesto al público, por plazo de ocho días, en el Área de Cooperación Económico Local, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

MODELO DE PROPOSICIÓN: Conforme anexo del pliego de condiciones económico-administrativas.

Avila a 11 de febrero de 1997.

El Presidente de la Comisión, *Ilegible.*

Número 608

Excmo. Ayuntamiento de Avila

INTERVENCIÓN ADMÓN. RENTAS

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de febrero de 1997, el Padrón fiscal de la TASA MUNICIPAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 1996, el cual se expone al público en la INTERVENCIÓN MUNICIPAL de este Excmo. Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular ante la Alcaldía-Presidencia, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio al amparo de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 1 de marzo al 30 de abril de 1997, ambos inclusive, podrán ingresar las cuotas correspondientes en cualquier oficina de los Bancos y Cajas de Ahorros de la ciudad, presentando los avisos de cobro que el Ayuntamiento enviará a su domicilio.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del 30 de abril en la Oficina de Recaudación sita en la C/ Esteban Domingo, 2.

Si está domiciliado el pago del recibo éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del importe del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Si se ingresa la deuda transcurridos dichos plazos antes de la notificación de la providencia de apremio, el recargo será del 10%.

Los contribuyentes podrán domiciliar el pago de las deudas fiscales reseñadas en entidades financieras de la plaza, dirigiendo la comunicación al Servicio de Recaudación Municipal.

Ávila a 12 de febrero de 1997.

La Alcaldesa-Presidenta, *Ilegible*.

- ooo -

Número 456

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
TRABAJO, SEGURIDAD
SOCIAL Y ASUNTOS SOCIA-
LES DE ÁVILA

Ref: *Extranjeros*

EDICTO

Habiéndose dictado por esta Dirección Provincial resolución denegatoria de Permiso de Trabajo al nacional chino CHEN LONG-MING, y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del

artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92). Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, previa comunicación a esta Dirección Provincial de su interposición.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, podrá comparecer el interesado en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la notificación, en la Sección de Extranjeros de esta Dirección Provincial para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Ávila, 4 de febrero de 1997.

La Secretaria General, *Minerva Tortes Alberola*.

- ooo -

Número 472

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO

D. Rafael Sánchez Tejerina Prieto, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de esta Dirección Provincial de la T.G.S.S., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de

deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación podrán acreditar ante esta Dirección Provincial de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en la forma y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

El Jefe del Servicio Técnico de

Notificaciones e Impugnaciones,
Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.

CLASE DE DOCUMENTO: 02
RECLAMACIÓN DEUDA SIN
BOLETÍN

RÉGIMEN: 05 R.E. TRABAJA-
DORES CTA. PROP. O AUTO-
NOMOS

Número de reclamación: 47 02
96 010918934; Identificador del
S.R.: 08 4775016976; Nombre/
Razón Social/ Domicilio/
Localidad: Muñoz Jiménez José
María,/ C/ Iglesia, /05217 San
Vicente de A; P. Liquid.
Desde/Hasta: 11/95-12/95; Impor-
te: 66.895.

Número de reclamación: 47 02
96 010841637; Identificador del
S.R.: 08 4772909248; Nombre/
Razón Social/ Domicilio/
Localidad: Horra Hernández
Jacinto,/ Pl Constitución, 12,
/05165 Cabizuela; P. Liquid.
Desde/Hasta: 01/95-12/95; Impor-
te: 401.371.

- ooo -

Número 487

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN
EJECUTIVA 05/01

EDICTO

*D^a. RAQUEL DE DIEGO TIER-
NO, RECAUDADORA EJECUTI-
VA DE LA TESORERÍA GENE-
RAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL EN LA UNIDAD DE
RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE
ÁVILA (05/01).*

HAGO SABER:

Que en el procedimiento admi-
nistrativo de apremio nº 96-683

que se tramita en la Unidad de
Recaudación Ejecutiva de Ávila
contra D. Francisco Cobo Garrido
cuyo último domicilio conocido es
Ctra. de Ávila S/N 05400- Arenas
de San Pedro no ha podido ser
notificada al deudor su cónyuge u
otros interesados, la diligencia que
a continuación se transcribe:

“DILIGENCIA DE EMBARGO
DE VEHÍCULOS CON MANDA-
MIENTO DE ANOTACIÓN A LA
JEFATURA PROVINCIAL DE
TRÁFICO.- En cumplimiento de
lo acordado en el expediente de
apremio que se tramita contra el
deudor citado, por descubiertos de
cotización a la Seguridad Social
que ascienden a 629.817 Ptas, SE
DECLARA EMBARGADO,
como propiedad del deudor arriba
indicado, el vehículo M-7322-KD.
De acuerdo con lo previsto en el
artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995
de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95),
se invita al deudor a que en el
plazo de CINCO DÍAS, entregue
en esta unidad de recaudación lo
embargado, junto a sus llaves y
documentación. En caso contrario
se dará orden de búsqueda, captura
y precinto a las Autoridades com-
petentes y todos los gastos que se
produzcan serán efectuados a costa
del deudor. Contra este acto podrá
interponerse, de acuerdo con lo
establecido en el artículo 183 del
Reglamento de Recaudación de los
Recursos del Sistema de la
Seguridad Social, recurso ordina-
rio, ante el Subdirector Provincial
de Recaudación de la Tesorería
General de la Seguridad Social en
Ávila, dentro del mes siguiente a la
fecha de notificación. La presenta-
ción de recurso no suspenderá el
procedimiento sino en los casos y
con el alcance establecido en el
artículo 184 del citado Regla-
mento. Este acto será notificado a
la Jefatura de Tráfico, al deudor, su
cónyuge y a los titulares de cargas
y derechos debidamente anotados.
Ávila. 3-2-97, El Recaudador
Ejecutivo”.

NOTA: La deuda asciende al día
de la fecha a 1.078.396 Ptas.

Se advierte al deudor, cónyuge u
otros interesados, de que compa-
rezcan por sí o por medio de repre-
sentante en el expediente de apre-
mio, que se tramita. Transcurridos
OCHO DÍAS desde la publicación
del anuncio en el tablón de edictos
del Ayuntamiento de su último
domicilio y en el B.O.P. sin perso-
narse el interesado, se le tendrá por
notificado de todas las sucesivas
diligencias hasta que finalice la
sustanciación del procedimiento,
sin perjuicio del derecho que le
asiste a comparecer.

Y para que sirva de notificación
al deudor cumpliendo lo dispuesto
en el artículo 109.4 del
Reglamento General de Recau-
dación de los Recursos del Sistema
de la Seguridad Social se dicta el
presente en Ávila, a 3 de febrero de
1997.

Firma. *Ilegible.*

- ooo -

Número 488

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN
EJECUTIVA 05/01

EDICTO

*D^a. RAQUEL DE DIEGO TIER-
NO, RECAUDADORA EJECUTI-
VA DE LA TESORERÍA GENE-
RAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL EN LA UNIDAD DE
RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE
ÁVILA (05/01).*

HAGO SABER:

Que en el procedimiento
Administrativo de apremio nº 96-
683 que se tramita en la Unidad de

Recaudación Ejecutiva de Ávila contra D. Francisco Cobo Garrido cuyo último domicilio conocido es Ctra. Ávila S/N 05400 Arenas de San Pedro no ha podido ser notificada al deudor su cónyuge, o a alguno de los interesados relacionados en el Artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1.637/1995 de 6 de octubre, B.O.E. de 24 de octubre) la diligencia que a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES.- Tramitándose en esta Unidad el expediente administrativo de apremio cuyos datos se han reseñado y conociéndose las siguientes circunstancias sobre el deudor: Casado con D^a Concepción Maseda de Arriba, **DECLARO EMBARGADO(S)**, como de propiedad del deudor indicado, el inmueble que se describen al final. Este embargo se realiza para garantizar la suma de 1.078.396 ptas., que se desglosan en: Principal de la deuda por recursos de la Seguridad Social 700.923 ptas. recargo de apremio 174.118 Ptas. Costas y gastos estimados 203.355 Ptas. De este embargo se tomará anotación preventiva en el correspondiente Registro de la Propiedad, a favor de la **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, y se notifica mediante entrega de copia de esta Diligencia, al deudor, a su esposa, Caja de Ahorros de Madrid, Banco Español de Crédito, S.A., Banco de Santander, S.A. Se requiere al deudor para que entregue en esta Unidad los títulos de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se suplirán a su costa. Se ruega a los acreedores notificados comuniquen a esta Unidad la vigencia y cuantía actual del crédito que motivó la inscripción o anotación practicada en el Registro de la Propiedad. Contra este acto podrá

interponerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de Recaudación, recurso ordinario, ante el Subdirector Provincial de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ávila, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1^a y 2^a del capítulo II del Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación del recurso no suspenderá el procedimiento de apremio sino en los casos y con el alcance establecido en el artículo 184 del Reglamento de Recaudación. **LA DESCRIPCIÓN DE LO EMBARGADO SE REALIZA AL FINAL DE ESTE ESCRITO. ÁVILA, 3-2-1997. EL RECAUDADOR EJECUTIVO.**

Se advierte al deudor, cónyuge u otros interesados, de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se tramita. Transcurridos OCHO días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Y para que sirva de notificación al deudor, su esposa cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se dicta el presente en Ávila, a 3 de febrero de 1997.

Firma, *Ilegible.*

URBANA.- Número 19. Vivienda situada en la segunda planta, con entrada a mano derecha subiendo la escalera, primera puer-

ta junto al ascensor del complejo, sito en la ciudad de Arenas de San Pedro, al sitio de Los Rejales o Regajales, es del tipo A, tienen una superficie útil de ciento once metros y once decímetros cuadrados. Se compone de estar comedor, tres dormitorios vestíbulo dos cuartos de baño, aseo Terraza, vestíbulo, distribuidores cocina despensa y armarios. Linda al frente vivienda tipo D. de la misma planta, tiene como anejo el uso exclusivo y excluyente de una plaza de aparcamiento y un trastero en la planta semisótano que se asignarán, con simultaneidad a la venta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al Tomo 360; Libro 74; Folio 140; Finca N^o 7.761; Inscripciones 1^a a 7^a.

- ooo -

Número 494

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO DE SUBASTA

D^a Raquel de Diego Tierno, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila (05/01).

HAGO SABER:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que más abajo se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte

dispositiva dice: "PROCÉDASE a la celebración de la citada subasta el día 5 de marzo de 1997, a las ONCE HORAS, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Avda. de Portugal, nº 4.- Avila), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. 24-X-95), siendo la tasación y los tipos en primera, segunda y tercera licitación los que se citan a continuación..." (relacionados junto a los demás datos de cada expediente después de las condiciones que regirán el acto).

Que las condiciones reguladoras de la subasta serán:

PRIMERA: Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir, ante la mesa que la presida, o previamente ante el Recaudador Ejecutivo, depósito de al menos el VEINTICINCO POR CIENTO del tipo del lote o lotes a los que se quiera pujar. El depósito se hará en metálico o cheque conformado.

SEGUNDA: Constituido depósito para cualquier licitación se considera que el depositante ofrece la postura mínima, sin perjuicio de que pueda efectuar otras. Las posturas que se realicen durante las licitaciones deberán superar a la anterior en al menos un DOS POR CIENTO del tipo de que se trate.

TERCERA: Los deudores podrán liberar los bienes hasta la aprobación del remate.

CUARTA: El pago del remate se efectuará en el acto aunque la mesa podrá prorrogar este por el tiempo que considere conveniente para formalizarlo. En caso de no efectuarse el pago en las condiciones señaladas, se procederá a la incautación del depósito y antes de seguir con la siguiente licitación, se actuará en los términos que

señala el apartado 7 del artículo 147 citado.

QUINTA: Podrán realizarse ofertas en sobre cerrado que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social antes mencionada (RGRSS).

SEXTA: En caso de que algún bien no fuese enajenado en primera licitación y persistiese deuda en ese expediente, se procederá, a continuación, a celebrar una segunda en la que el tipo será el SETENTA Y CINCO POR CIENTO del que sirvió en primera. En caso de bienes muebles, si no se indica otra cosa, se formará un solo lote con los que queden pendientes en cada expediente y el tipo será el 75% de la suma de los tipos que sirvieron en primera para los bienes que se agrupan. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo que sea necesario para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 25% del nuevo tipo.

SEPTIMA: Si también resultase desierta la segunda licitación, se podrá realizar una tercera licitación, a juicio de la mesa de subasta. Si se decide celebrar, el tipo será el CINCUENTA POR CIENTO del que se fijó para primera, concediéndose nuevo plazo para poder constituir depósitos. Igualmente se podrá convocar venta por gestión directa si no se decide celebrar tercera licitación o si, celebrada ésta, no se enajenase el correspondiente bien, en los términos y condiciones señalados en los artículos 152 y 153 del RGRSS.

OCTAVA: Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, la escritura de adjudicación es título mediante el que puede efectuar-

se la inmatriculación en los términos contenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, debiendo en los demás casos, si les interesa, proceder como dispone el Título VI de dicha Ley.

NOVENA: Las cargas anteriores y/o los preferentes, si existen, quedarán subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas debidamente registradas importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo que superen aquella, en cuyo caso, se hará constar de forma expresa junto al tipo señalado.

DECIMA: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada ésta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) y 147.2.i) del RGRSS.

UNDECIMA: Se podrá pujar con intención de ceder el remate a tercero, siempre que tal intención se manifieste al aprobarse aquel y debiendo comunicar el nombre del tercero al efectuar el pago, disponiéndose de cinco días para formalizar la cesión.

Que los expedientes, deudores y bienes a subastar, junto a las tasaciones y tipos para primera licitación son:

Expediente 96/424, seguido a D. Valentín RODRIGUEZ CANO.

LOTE PRIMERO: Vehículo FORD TAUNUS GHIA, matrícula M_2410-EH. Su valor y tipo para primera licitación es CIEN MIL PESETAS (100.000 Ptas.).

LOTE SEGUNDO: URBANA, vivienda unifamiliar adosada en término de El Tiemblo, al sitio El Recaudador, Urbanización El Mirador del Alberche, señalada con el número diez, tipo "C". El

solar ocupa 112 mts.2, de los que 53,90 mts.2 están edificados siendo la superficie construída, en tres plantas, 143 mts.2. Está valorada en ONCE MILLONES, OCHOCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS PESETAS (11.893,200 Ptas.), cantidad que resulta absorbida por las cargas. El tipo para primera licitación será NOVECIENTAS SESENTA Y UNA MIL SETECIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS (961.781 Ptas.). Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebros, al Tomo 709; Libro 82; Folio 141; Finca 7.528.

Avila a 5 de febrero de 1997.

Firma, *Ilegible*.

- oOo -

Número 306

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D. José Carlos, D. Mario Mariano, D. Emilio y D^a M^a del Carmen Gutiérrez Arenas, con DD.NN.I.: 6.518.354, 6.523.788, 6.526.805 y 6.538.562 respectivamente, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 45 litros/seg., en término municipal de Nava de Arévalo (Ávila), con destino a riego de 75 has. en fincas sitas en el polígono 18, de t.m. de Nava de Arévalo y en el polígono 2 del t.m. de Arévalo.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competen-

cia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: sondeo de 280 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro. No hay aprovechamientos próximos

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D José Carlos, D. Mario Mariano, D. Emilio y D^a M^a Carmen Gutiérrez Arenas con DD.NN.I.: 6.518.354, 6.523.788, 6.526.805 y 6.538.562 respectivamente.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: paraje Camino de Fuentes, parcela 5.094 del polígono 18, t.m. de Nava de Arévalo (Ávila).

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 45.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 60 c.v. electrobomba sumergida.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 450.000.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: riego de 75 has en fincas sitas en el polígono 18, del t.m. de Nava de Arévalo y en el polígono 2 del t.m. de Arévalo.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D. José Carlos, D. Mario Mariano, D. Emilio y D^a M^a del Carmen Gutiérrez Arenas con DD.NN.I.: 6.518.354, 6.523.788, 6.526.805 y 6.538.562 respectivamente, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 45 litros/seg., en término municipal de Nava de Arévalo (Ávila), con destino a riego de 75 has. en fincas sitas en el polígono 18 del t.m. de Nava de Arévalo y en el polígono 2 del t.m. de Arévalo y un volumen máximo anual de 450.000 m3..

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del conce-

sionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga

derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07. (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del

aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, de fecha 30. 7. 1996, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid a 20 de enero de 1997.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente.*

Número 434

Agencia Tributaria

DELEGACIÓN DE ÁVILA

ANUNCIO

Notificación que se efectúa al amparo del art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11-92) de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se publica una somera indicación del contencioso de Acta Modelo A.02 incoada por la Dependencia de Inspección de Ávila, por incomparecencia.

Obligado Tributario: Residencial Las Mimbres, S.L. Av. Onésimo Redondo N 29. Las Navas del Marqués.

Concepto: I. Valor Añadido.
Período: 1.993/94. **Número Acta:** 61.076.164.

Fecha: 24/01/97. **Actuario:** 0649160513.

Cuota: 4.198.100 Ptas. **Int. Demora:** 845.601 Ptas. **Sanción:** 2.518.860 ptas. **Deuda Tributaria:** 7.562.561 Ptas.

Puesta de manifiesto del expediente y alegaciones si se desea dentro del plazo de los 15 días siguientes al séptimo posterior a la fecha del acta o a la de su recepción, sirviendo la misma para la iniciación del expediente al que se refiere el art. 146-1º de la Ley General Tributaria (Notas 1 y 2).

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, habrá de dictarse acto administrativo por el Inspector Jefe, o bien podrá acordarse que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan en un plazo no superior a tres meses. El acta tendrá el valor probatorio que pro-

ceda de acuerdo con el art. 62 del R.G.I.T. (R.D. 25/04/86 de 25 de abril. B.O.E. 14/05/86). Fda. por el actuario y el Jefe de Unidad.

NOTAS:

1.-) La Secretaría Administrativa de la Inspección se encuentra ubicada en C/ Madre Soledad, 1 - planta 1ª - Ávila.

2.-) La notificación en el presente caso habrá de efectuarse por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués y Boletín Oficial de la Provincia. El plazo se contará a partir del día siguiente al último en el que este anuncio se inserte en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués o aparezca insertado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 29 de enero de 1997.

El Inspector Jefe, *Luis A. Velar y Ortueta*.

- 000 -

Agencia Tributaria

DELEGACIÓN DE ÁVILA

ANUNCIO

Notificación que se efectúa al amparo del art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11-92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se publica una somera indicación del contenido de Acta Modelo A.02 incoada por la Dependencia de Inspección de Ávila, por incomparecencia.

Obligado Tributario: VIMASCORE, S.L. P. San Roque, 40 - Ávila.

Concepto: I.R.P.F.- Retenciones a cuenta Rendimientos Trabajo Personal. **Período:** 1991/92/93/94.

Número Acta: 61079183.

Fecha: 24/01/97. **Actuario:** 0649160513.

Cuota: 767.559 Ptas. **Int. Demora:** 341.531 Ptas. **Sanción:** 652.425 Ptas. **Deuda Tributaria:** 1.761.515 Ptas.

Puesta de manifiesto del expediente y alegaciones si se desea dentro del plazo de los 15 días siguientes al séptimo posterior a la fecha del acta o a la de su recepción, sirviendo la misma para la iniciación del expediente al que se refiere el art. 146-1º de la Ley General Tributaria (Notas 1 y 2).

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, habrá de dictarse acto administrativo por el Inspector Jefe, o bien podrá acordarse que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan en un plazo no superior a tres meses. El acta tendrá el valor probatorio que proceda de acuerdo con el art. 62 del R.G.I.T. (R.D. 25/04/86 de 25 de abril. B.O.E. 14/05/86). Fda. por el actuario y el Jefe de Unidad.

NOTAS:

1.-) La Secretaría Administrativa de la Inspección se encuentra ubicada en C/ Madre Soledad, 1 - planta 1ª - Ávila.

2.-) La notificación en el presente caso habrá de efectuarse por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Avila y Boletín Oficial de la Provincia. El plazo se contará a partir del día siguiente al último en el que este anuncio se inserte en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Avila o aparezca insertado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 29 de enero de 1997.

El Inspector Jefe, *Luis A. Velar y Ortueta*.

Número 445

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

*D. Julián Sánchez Melgar,
Presidente de la Audiencia
Provincial de Avila,*

HAGO SABER:

Que por esta Audiencia se ha resuelto recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción nº 4 de Avila, en el Juicio de Faltas nº 122/95, Rollo de esta Sala 85/96 en el que se ha dictado sentencia nº 87/96 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: "Este Tribunal unipersonal compuesto por el Magistrado de esta Audiencia, Ilmo. Sr. D. Jesús García García, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia nº 87/96. En la ciudad de Avila a 15 de julio de 1996.

Visto en grado de apelación los autos de juicio de Faltas 122/95, Rollo 85/96, procedentes del Juzgado de Instrucción nº 4 de Avila, siendo parte apelante D. Benjamín García-Rosado Caro, y parte apelada Dª María Eliecer Bordallo Huidobro.

FALLO:

Que estimando, como estimo el recurso de apelación interpuesto por D. Benjamín García-Rosado Caro contra la Sentencia dictada por la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción nº 4 de esta capital, en el juicio de faltas nº 122/95, del que dimana el presente rollo, debo revocar y revoco la citada resolución, en el sentido de que debo absolver y absuelvo a D. Benjamín García-Rosado Caro de la falta de coacción por la que venía condenado en 1ª Instancia,

declarando las costas de esta alzada de oficio, con testimonio de esta resolución, devuélvasen los autos originales al Juzgado de su procedencia.

Notifíquese a las partes, haciéndolas saber que contra esta Resolución no cabe recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación a Dª María Eliecer Bordallo Huidobro, cuyo último domicilio conocido ese C/ Valenzuela nº 6 de Madrid, expido el presente para su publicación.

Avila a 23 de enero de 1997.

Firmas, *Ilegibles.*

- ooo -

Número 476

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº: 2.882-E

A los efectos previstos en los artículos 52 y 53 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la

petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente nº: 2.882-E

Peticionario: IBERDROLA, S.A.

Emplazamiento: Término municipal de Riocabado (Ávila).

Finalidad: Mejora en el suministro de energía eléctrica.

Características: Centro de transformación tipo intemperie, compacto, bajo envolvente de hormigón, denominado: "Riocabado". Potencia: 250 KVA. Tensiones: 15.000 - 380/220 V. Acometida mediante línea subterránea en simple circuito trifásico de 20 m. de longitud. Conductor tipo DHZ-1, 12/20 KV. 3(1x150) K Al+H16.

Presupuesto: 3.008.986 Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 27 de enero de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López Guerrero,

- ooo -

Número 477

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN

EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº: 2.881-E

A los efectos previstos en los artículos 52 y 53 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente nº: 2.881-E

Peticionario: **IBERDROLA, S.A.**

Emplazamiento: Término municipal de El Fresno (Ávila).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Características: Centro de transformación tipo intemperie, compacto, bajo envolvente de hormigón, denominado: "Avda. José Antonio".. Potencia: 100 KVA. Tensiones: 15.000 - 380/220 V. Acometida mediante línea aérea en simple circuito trifásico. Longitud: 30 m. Conductor LA-56. Aislamiento: Suspensión E-70/127 (2 elementos por cadena). Red de Baja Tensión en ejecución aérea y subterránea de diferentes secciones.

Presupuesto: 3.967.538 Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 27 de enero de 1997.
El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López Guerrero,
- ooo -
Número 255

T.S.J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001658 /1996 a instancia de D. Carlos Rafael Díaz Soto contra acuerdo Ayto. El Tiemblo 10.10.96, sancionando con tres días de haberes, por presunta comisión de una falta grave.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de enero de 1997.
El Presidente, *Ilegible.*
El Secretario, *Ilegible.*
- ooo -

Número 458

T.S.J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha in-

coado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000174 /19970 a instancia de Ambulancias Gredos, S.C.L., Ambulancias Garro Tiemblo, S.A. y como Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982 contra resol. 25.10.96, Direc. Gral. inversiones INSALUD, desest. recurso c/otra Dirección Provincial Ávila, expte. 1-96, imponiendo sanción 1.300.000 Ptas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de enero de 1997.
El Presidente, *Ilegible.*
El Secretario, *Ilegible.*
- ooo -

Número 459

T.S.J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000104 /19970 a instancia de D^a Pilar Dolores Blázquez Martín contra resol. 19.11.96, Tesorería Gral. Seg. Social, Ávila, desestimando recurso c/diligencia embargo inmuebles practicado expte. apremio 88/2699.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de

cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de enero de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 478

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE
AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº tres de Avila, en resolución del día de la fecha dictada en los autos de Juicio de Cognición nº 411/96 seguidos a instancia de Pitán, S.L., representado por la Procuradora Dª Lourdes González Mínguez contra D. Tomás San Martín Ruiz con último domicilio conocido en Urbanización Puenteviejo de Maello (Avila) y contra otros, se emplaza al referido demandado para que en el término de NUEVE DÍAS comparezca en autos en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado y que sirva de emplazamiento al referido demandado, expido el presente en Avila a 31 de enero de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 503

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE
AVILA

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

D. Antonio Narciso Dueñas Campo, Magistrado Juez de Instrucción nº Tres de los de Avila y su Partido,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas nº 372/96, por una falta del artículo 623.3 del Código penal contra D. Antonio Expósito López, con último domicilio conocido en C/ José Antonio nº 7 de Burgoondo (Avila), encontrándose en la actualidad en paradero desconocido.

Y en fecha 23 de enero de 1997 se dictó sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Absuelvo a D. Antonio Expósito López de la falta de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno del artículo 623.3 del Código Penal por la que venía denunciado declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Avila.

Por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA A D. ANTONIO EXPOSITO LOPEZ, expido la presente en Avila a 4-2-1997.
Firma, *Ilegible*.

Número 464

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE
ARÉAVLO

EDICTO

Dª Inés Redondo Granado, Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su Partido,

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el nº 165/92, sobre concurso de acreedores necesario, promovidos por otros y Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador Sr. Sanz Rodríguez, contra otros y D. Roberto Sánchez González, representados por la Procuradora Sra. Ceballos Bazán, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días de los bienes muebles que al final se indicarán.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veinte de marzo de 1997 a las diez horas, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.- Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en el B.B.V de la ciudad de Arévalo, nº de cuenta 0284000017016592, una suma no inferior al veinte por ciento del precio estipulado en la tasación.

SEGUNDA.- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.- Que solo los ejecutantes podrán hacer el remate con la calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.- Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta

como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes - si los hubiere - continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

QUINTA.- Que los bienes objeto de subasta se encuentran en posesión del Síndico Sr. de Alba Caro, donde podrán ser examinados.

Que caso de que no existan postores en la primera subasta, célebrense una segunda con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación para la cual, se señala el próximo día 21 de abril a las diez horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para el caso de que no existan postores en esta segunda subasta, célebrense una tercera sin sujeción a tipo, para la cual se señala el próximo día 20 de mayo a las diez horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.- TRACTOR, marca Deutz, modelo DX-140, número de Bastidor 7.622, matrícula AV-13403-VE, Tasado a efectos de subasta en la cantidad de SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

2.- COSECHADORA, marca Fahr, modelo M-1322-H, número de bastidor 2111-002740, matrícula AV-13883, Tasado a efectos de subasta en la cantidad de QUINIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS.

3.- TURISMO, marca Ford, modelo Sport, matrícula AV-2527-C. Tasado a efectos de subasta en la cantidad de NOVENTA MIL PESETAS.

4.- COSECHADORA, marca Titalo Svizzera, modelo Hidomat,

número de bastidor 116-5368, matrícula AV-09537. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de VEINTE MIL PESETAS.

5.- REMOLQUE BASCULANTE, marca SM, modelo de 12 a 14 TM, número de bastidor 05-02318, matrícula AV-09538-VE. Tasado a efectos de subasta en la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

6.- REMOLQUE BASCULANTE, marca SM, modelo de 12 a 14 TM, número de bastidor 05-02319, matrícula AV-09539. Tasado a efectos de subasta en la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Dado en Arévalo a 31 de enero de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- 000 -

Número 502

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
Nº 32 DE MADRID

EDICTO

D. Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Treinta y dos de los de Madrid,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el nº 00038/1994, a instancia de BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S.A., contra D. ANTONIO TOLEDANO DE LA FUENTA Y Dª PILAR CABEZALI en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

1.- Se ha señalado para que tenga lugar el remate en PRIME-

RA SUBASTA el próximo día 30 de abril de 1997, a las 9,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por tipo de 2.580.000 Ptas.

2.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la SEGUNDA SUBASTA el próximo día 28 de mayo de 1997 a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.- Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la TERCERA SUBASTA el próximo día 30 DE JUNIO DE 1997, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.- En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.- Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones nº 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, Oficina 4.070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.- Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y

queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.- Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.- Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.- Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.- La publicación de los presentes Edictos sirve como Notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7ª del art. 131.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Finca sita en Sotillo de la Adrada (Ávila), Avda. José Antonio, 26, Ptal. 3, Bjo. Dch., inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, Tomo 532, Libro 32,

Folio 70, Finca Registral nº 2.904.

Y para su publicación en el BOP de Ávila, expido el presente en Madrid a 30 de enero de 1997.

La Secretaria, *Ilegible.*

- 000 -

Número 609

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

ANUNCIO

Habiendo observado la existencia de error en anuncio nº 312 se ruega la publicación urgente de que la fianza del concurso convocado es de 2.000.000 (DOS MILLONES) DE PESETAS y no 200.000 como por error se anuncia.

El Hoyo de Pinares a 13 de febrero de 1997.

El Tte. de Alcalde, *Fausto Santamaría.*

- 000 -

Número 451

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA SIMULTÁNEA, DE CONCURSO PROMOVIDO PARA CONTRATAR AL EXPLOTACIÓN DEL BAR ANEJO A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Acordada por el Ayuntamiento la celebración de concurso para contratar la "EXPLOTACIÓN DEL BAR ANEJO A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL", quedan expuestos al público los Pliegos de

Condiciones Económico Administrativas, por espacio de ocho (8) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente, al amparo de lo dispuesto en el art. 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se convoca el preceptivo concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto del contrato la explotación del Bar anejo a las instalaciones de la Piscina Municipal, con sujeción al Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento con fecha 28 de enero de 1997.

TIPO DE LICITACIÓN: No se fija cantidad, pudiendo cada licitador ofrecer el importe que crea conveniente. En el importe ofrecido, se considerará excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que será ingresado simultáneamente con el pago de la cuota de la cantidad en que le sea adjudicada la explotación.

PERÍODO DE EXPLOTACIÓN: Abarcará el período comprendido entre el 15 de junio y el 30 de septiembre de los años 1997 y 1998.

GARANTÍAS.- La provisional se fija en TREINTA MIL (30.000) Ptas., y la definitiva en el 6 por ciento del importe de la adjudicación total del bienio.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veintiséis (26) días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas comprendidas entre las 9 y las 14.

APERTURA DE PLIEGOS: El acto público de apertura de pliegos,

tendrá lugar el día siguiente hábil al en que termine su presentación, a las trece (13) horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

D./ña., mayor de edad, vecino/a de, domiciliado/a en la calle o plaza, nº, provisto/a de D.N.I. nº, expedido en, el día de de 199..., actuando en nombre propio o en representación de,; bien enterado/a del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir para la adjudicación, mediante concurso, de la explotación del bar anejo a las instalaciones de la Piscina Municipal durante los años 1997 y 1998, anunciado por el Ayuntamiento de El Barraco; acepta de forma incondicionada las cláusulas del Pliego y de cada una de las condiciones exigidas y se compromete a efectuarlas en la cantidad de Ptas. (la cantidad se consignará en letra).

(Fecha y firma del licitador)

A la proposición se acompañará declaración jurada, en los términos señalados en el Pliego de Condiciones.

El Barraco a 3 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- 000 -

Número 453

Ayuntamiento de Villanueva de Gómez

ANUNCIO

Habiendo finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo de derogación y de modificación parcial de varias ordenanzas fiscales de este municipio sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica el texto íntegro de las

mismas a los efectos previstos en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Gómez a 30 de enero de 1997.

El Alcalde, *Frutos García Galán*.

ORDENANZAS FISCALES QUE SE DEROGAN:

- Precio Público por Tránsito de Ganados.

- Precio Público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

- Precio Público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el I.M.V.T.M.

- Precio Público por entrada de vehículos a través de aceras.

ORDENANZA FISCAL QUE SE MODIFICA:

-TASA DE CEMENTERIO.

Artículo que se modifica, artº 6. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará, por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1º.- Asignación de sepulturas, nichos y columnarios.

A) 1.- Por la concesión de sepultura a perpetuidad 90.000 Ptas.

B) Para aquellos empradronados en el municipio con una antigüedad de al menos dos años ininterrumpidos, anterior a la solicitud de la concesión, se establece una bonificación del 10%, en el apartado A) 1.

DISPOSICIÓN FINAL.- Las nuevas cuotas tributarias entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Número 454

Ayuntamiento de El Bohodón

ANUNCIO

Aprobados por el Pleno de la Corporación el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en la subasta para la enajenación de las parcelas urbanas al sitio de "La Poza" que a continuación se detalla:

PARCELA Nº 23: Con una superficie de 500 m2.

PARCELA Nº 25: Con una superficie de 557. m2.

PARCELA Nº 27: Con una superficie de 500 m2.

Se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

A) OFICINA DE EXPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES: Secretaría del Ayuntamiento.

B) PLAZO DE EXPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES: Ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P.

C) ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Ayuntamiento en Pleno.

El Bohodón a 30 de enero de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LAS VARIAS FINCAS URBANAS AL SITIO DE "LA POZA", PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL BOHODÓN.

1.- OBJETO.- La enajenación mediante subasta por procedimiento abierto de las fincas:

PARCELA N° 23: Con una superficie de 500 m², de forma rectangular. Limita al Norte con vía pública; Sur con parcela n° 27; Este con parcela n° 22 y Oeste con vía pública.

PARCELA N° 25: Con una superficie de 557 m² de forma rectangular, limita al Norte con parcela n° 20 y n° 21; Sur con resto de la finca matriz; Este con parcela n° 24 y Oeste con vía pública.

PARCELA N° 27: Con una superficie de 500 m² en forma rectangular. Limita al Norte con parcela n° 23; Sur con resto de finca matriz; Este con parcela n° 26 y Oeste con vía pública.

2.- TIPO DE LICITACIÓN:

PARCELA N° 23.- 450.000 Ptas. al alza.

PARCELA N° 25.- 501.300 Ptas al alza.

PARCELA N° 27.- 450.000 Ptas. al alza.

3.- CONDICIONES:

Son por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, impuestos originados por la tramitación del expediente y los de notaría.

4.- PROPOSICIONES:

Por escrito y en sobre cerrado, ajustándose al modelo y acompañado de la documentación que se exige en el Pliego de Condiciones. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina durante los veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P.

5.- GARANTÍAS:

Provisional del 2% del precio de licitación y definitiva del 4% del precio de remate.

6.- APERTURA DE PLICAS:

En la Casa Consistorial a las 12 horas del jueves siguiente al de finalización de presentación de proposiciones.

7.- RECLAMACIONES:

Durante 5 días hábiles siguientes al del acto de apertura de plicas.

8.- ADJUDICACIÓN PROVI-

SIONAL Y DEFINITIVA:

Provisional: A la apertura de Plicas.

Definitiva: Dentro de los 15 días hábiles siguientes.

9.- MODELO DE PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

En el sobre figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la enajenación mediante subasta de la parcela n°"

El modelo de Proposición será el siguiente:

"D., mayor de edad, con domicilio en la calle n° del municipio de provincia de, con D.N.I. n°, en nombre propio (o en representación de, como acredita por) enterado de la convocataria de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, n°, de fecha toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la parcela n° en el precio de Ptas. (cantidad en letra y en número), con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que declara conocer y aceptar íntegramente.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Los licitadores presentarán simultáneamente y en sobre a parte los siguientes documentos:

a) D.N.I. o fotocopia compulsada.

b) Declaración jurada de no hallarse en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 20 de la Ley 13/1995.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Escritura de Poder, si actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso y bastanteadado.

e) Escritura de Constitución de Sociedad Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al

corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

En El Bohodón a 30 de enero de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- 000 -

Número 475

Ayuntamiento de Casavieja

ANUNCIO DE SUBATA URGENTE DE MADERAS AÑO DE 1997 EN EL MONTE PÚBLICO N° 6 DE U.P.

Aprobado en Pleno, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que a continuación se extracta, y que regirá la contratación administrativa especial por procedimiento abierto de subasta de la enajenación de los lotes 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de 1997, se procede a:

1.- Su exposición pública, para su examen y presentación de reclamaciones en el plazo de 8 días a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Simultáneamente se convoca subasta pública abierta declarada urgente, para la enajenación de seis lotes de pinos, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego.

EXTRACTO DEL PLIEGO APROBADO.

OBJETO.- La enajenación mediante el procedimiento abierto de subasta declarada urgente de 6 lotes de pinos maderables, al riesgo y ventura, de las siguientes características:

LOTE 1°.- Localización Cuartel E, Tramo I, Rodales 59 y 63, compuesto de 1.408 pinos pináster y

100 pies de alisos, con volumen de 1.116 mc/cc, con un valor de tasación base de 6.472.800 Ptas. y un valor de tasación índice de 8.091.000 Ptas., fianza provisional 129.456 Ptas.

LOTE 2º.- Localización Cuartel B, rodal 15, compuesto de 785 pinos pináster, con un volumen de 1.200 mc/cc, con un valor de tasación base de 6.600.000 Ptas. y con un valor de tasación índice de 8.250.000 Ptas. fianza provisional 132.000 Ptas.

LOTE 3º.- Localización Cuartel C, Tramo II, rodales 23 y 24, compuesto de 814 pinos pináster, con un volumen de 1.044 mc/cc, con un valor de tasación de 5.950.800 Ptas. y con un valor de tasación índice de 7.438.500 Ptas. fianza provisional 119.016 Ptas.

LOTE 4º.- Localización Cuartel C, Tramo III, Rodal 32, compuesto de 420 pinos pináster, con un volumen de 675 mc/cc, con un valor de tasación base de 3.712.500 Ptas. y con un valor de tasación índice de 4.640.625 Ptas. fianza provisional 74.250 Ptas.

LOTE 6º.- Localización Cuartel D, Tramo II, Rodal 38, compuesto de 670 pinos pináster, con un volumen de 1.040 mc/cc, con un valor de tasación base de 6.032.000 Ptas. y con un valor de tasación índice de 7.540.000 Ptas., fianza provisional 120.640 Ptas.

LOTE 7º.- Localización Cuartel D, Tramo III, Rodal 49, compuesto de 200 pinos pináster, con un volumen de 326 mc/cc, con un valor de tasación base de 1.890.800 Ptas. y con un valor de tasación índice de 2.363.500 Ptas., fianza provisional 37.816 Ptas.

3.- Duración del contrato.- El plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 1997.

FIANZAS.- Provisional del 2% del valor de tasación base, para poder tomar parte en la subasta y la definitiva, el 4% del precio de adjudicación definitiva.

PROPOSICIONES.- En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina y se admitirán hasta las doce horas del décimo-cuarto día natural, a contar del posterior al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; en caso de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al siguiente hábil. Deberán ajustarse al modelo de anexo final, e irán insertas en el interior de un sobre cerrado en cuyo anverso conste el nombre del licitante, número del lote, fecha y firma, ésta última al cierre.

LICITACIÓN.- La apertura de proposiciones se realizará por la mesa de contratación constituida al efecto, a las trece horas del día que finaliza el plazo de presentación de éstas, en caso de coincidir en sábado, o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.- Se presentará en sobre aparte con la identificación del licitante cerrado y firmado. Incluirá: 1.- Documento acreditativo de la personalidad del empresario licitante admitiéndose copia del D.N.I. o tarjeta del código de identificación de representación en su caso.

2.- Documento de calificación empresarial.

3.- Acreditación de solvencia económica y financiera conforme al art. 16 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP) (B.O.E. 19-05-95).

4.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los arts. 15 a 20 de la LCAP.

5.- Resguardo acreditativo de la Garantía Provisional.

6.- Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

OTROS.- 1.- El acto administrativo de adjudicación definitiva perfecciona el contrato y, consiguientemente, todas las obligaciones y derechos inherentes.

2.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven de los aprovechamientos, anuncios, derechos por tasaciones etc...

3.- El adjudicatario definitivo queda obligado al pago a este Ayuntamiento del importe del I.V.A. de Compensación por explotación forestal.

4.- La Alcaldía Presidencia queda facultada en cualquier momento para prohibir la retirada de madera por importe superior al que hubiera obtenido bien fin de cobro, o exigir el aval del importe que corresponda.

5.- Será de cuenta del contratista cualesquieras gastos derivados del cobro de los pagarés, cheques o letras de cambio, conforme a la Ley Cambiaria del Cheque, así como los que se generasen a este Ayuntamiento en cualquier concepto en procedimientos derivados de la no obtención de buen fin de cobro al momento de la presentación.

ANEXO.- MODELO DE PROPOSICIÓN.- D., mayor de edad, con domicilio en, calle nº, Provincia de, provisto con D.N.I. nº expedido en el día de de 19.... enterado de la subasta de los pinos anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila nº, de fecha, que rige por el pliego de cláusulas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento que íntegramente conozco y acepto en su totalidad, ofrece por el aprovechamiento del lote nº, la cantidad de, (en letra y nº) con sujeción al pliego y legislación de contratación administrativa que rige la subasta.

Casavieja a de de
EL PROPONENTE,

Casavieja a 31 de enero de 1997.

El Alcalde, *José Manuel Martínez Jiménez.*